

VISTO:

Que la Ordenanza de Comercio, Industria y Servicios N° 899/00 establece en su artículo 6° Rubro20100 - Matanza de Ganado, preparación y conservación de carnes una alícuota de 4% o, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Frigorífico General Deheza S.A. ha manifestado por nota y en dos reuniones mantenidas con el Departamento Ejecutivo Municipal, los múltiples problemas por los que atraviesa la actividad que la empresa desarrolla,

Que la aplicación de la alícuota establecida para la actividad sobre los ingresos brutos obtenidos por la empresa, les resultaría extremadamente gravosa,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

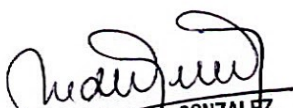
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 917 /01

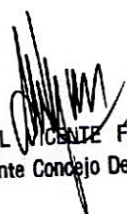
Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección General de Higiene que inciden sobre la actividad Industrial, Comercial y de Servicios correspondientes al AÑO 2001, a la Firma FRIGORIFICO GENERAL DEHEZA S.A., domiciliado en RUTA NACIONAL N° 158, General Deheza, C.U.I.T. N° 30-55019602-2 lo siguiente:

<u>Períodos</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Importes</u>
Enero 2001	15/03/2001	\$ 450,-
Febrero 2001	15/03/2001	\$ 450,-
Marzo 2001	10/04/2001	\$ 450,-
Abril 2001	10/05/2001	\$ 450,-
Mayo 2001	11/06/2001	\$ 450,-
Junio 2001	10/07/2001	\$ 450,-
Julio 2001	10/08/2001	\$ 450,-
Agosto 2001	10/09/2001	\$ 450,-
Setiembre 2001	10/10/2001	\$ 450,-
Octubre 2001	12/11/2001	\$ 450,-
Noviembre 2001	10/12/2001	\$ 450,-
Diciembre 2001	10/01/2002	\$ 450,-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de marzo de 2001.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 008/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 917/2001 en sesión ordinaria el día 15 de Marzo de 2001, por la cual se autoriza el monto a cobrar en concepto de Contribución Industrial, Comercial y de Servicios, correspondiente al Año 2001 a la firma FRIGORÍFICO GENERAL DEHEZA S.A..

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 917/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 15 de Marzo de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 16 de Marzo de 2001.

SILVIA B. DE SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA 23 de 03 2001